



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 882
RADICADO	05001 31 10 012 2022 00571 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO – PERMISO SALIR DEL PAIS
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Correspondió a este despacho, por reparto, la presente demanda de Permiso para Salir del País, promovida por la señora **ERICA NATALIA GAVIRIA LÓPEZ**, en interés legal del menor JUAN MANUEL FIGUEROA GAVIRIA, en contra de **JUAN CARLOS FIGUEROA CÁCERES**.

En auto que antecede se le concedió a la parte accionante el término de cinco días para que subsanara el libelo y, en virtud de que se encuentra vencido el término aludido y no fue atendido el llamado del despacho, se procede al rechazo de la misma. (Art. 90, numeral 7º, inciso 2º. del Código General del Proceso).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

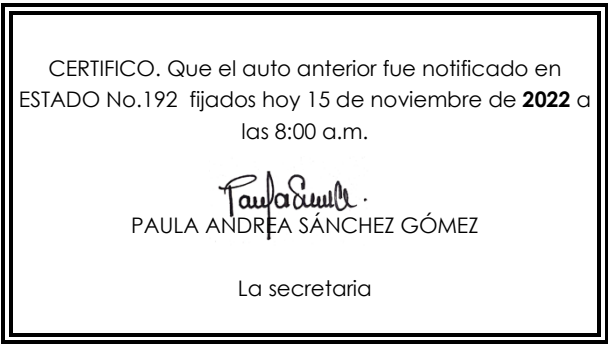
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal promovida por la señora **ERICA NATALIA GAVIRIA LÓPEZ**.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en la gestión.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198db573c222c7b864d4ff2e090631d2251e98b72a367b3bf4f6402b06a64f61**
Documento generado en 11/11/2022 06:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>